



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Publicado en el Diario Oficial de 20/XI/2002.

II-25

DECRETO Nº 30.099

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°.-

Modifícase la redacción del texto correspondiente a la delimitación del Sector LAS ARTES previsto en el artículo D.25 del Plan Montevideo aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, el que quedara redactado de la siguiente manera:

LAS ARTES

- 407) Avenida Luis Batlle Berres.
- 408) Servidumbre de paso de 10 metros.
- 409) Límite N.E. y S.E. del padrón N° 177.164
- 410) Límite S.E. del padrón N° 177.165
- 411) Límite S.E. del padrón N° 177.167
- 412) Límite S.O. del padrón N° 140.151
- 413) Calle Las Artes

Artículo 2°.-

Modifícase la redacción del texto correspondiente a la delimitación del Sector 17 NORTE DE CASABO previsto en el artículo D.29 del Plan Montevideo aprobado por el Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SECTOR 17. NORTE DE CASABO

- 423) Límite S.O del padrón N° 142.807
- 424) Límite S.O del padrón N° 23.530
- 425) Recta que une el vértice S.O del padrón N° 23.530 con el vértice N.O del padrón N° 23.544
- 426) Límite S.O del padrón N° 23.544
- 427) Camino vecinal primero paralelo al norte del Camino Burdeos
- 428) Límite S.O del padrón N° 23.549
- 429) Camino Burdeos
- 20) Camino Burdeos
- 21) Límite oeste del padrón N° 183.134
- 21.a) Límite sur del padrón N° 101.320
- 21.b) Límite oeste del padrón N° 101.320
- 21.c) Límite norte del padrón N° 101.320
- 21.d) Límite oeste del padrón N° 183.134
- 21.e) Límite norte del padrón N° 183.134
- 22) Continuación Pasaje de la Vía
- 23) Camino Paso de Morlan

Artículo 3°.-

Modifícase la redacción del texto correspondiente a la delimitación del "Sector PAJAS BLANCAS" previsto en el artículo D.25 del Plan Montevideo aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PAJAS BLANCAS



483509

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

- 276) Río de la Plata.
- 277) Camino Capitán Ruiz Puentes.
- 278) Camino Pajas Blancas.
- 279) Camino José Aldama y Ortega.
- 279.a) Calle Proyectada 3a Paralela al Sur de Cno. Pajas Blancas según Res. Nº 1887/99.
- 279.b) Calle Proyectada 3a Paralela al Este de Cno. José Aldama y Ortega, según Resolución Nº 1887/99.
- 279.c) Espacio Libre proyectado según Res. 1887/99.
- 279.d) Camino José Aldama y Ortega.

Artículo 4°.-

Modifícase la redacción del texto correspondiente a la delimitación del Sector 1 SURESTE DE PAJAS BLANCAS previsto en el artículo D.29 del Plan Montevideo aprobado por el Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, el que quedara redactado de la siguiente manera:

SECTOR 1. SURESTE DE PAJAS BLANCAS

- 360) Camino Pajas Blancas.
- 361) Camino Tomkinson.
- 362) Camino San Fuentes.
- 363) Camino Antártida Uruguay.
- 364) Calle B. Fernández y Medina.
- 365) Calle Sabina.
- 366) Límite norte de los padrones Nos 73.605 y 42.377.
- 367) Límite oeste del padrón Nº 42.377.
- 368) Río de la Plata.
- 279.d) Camino José Aldama y Ortega.
- 279.c) Espacio Libre Proyectado según Resolución Nº 1.887/99.
- 279.b) Calle Proyectada 3a Paralela al Este de Cno. José Aldama y Ortega según Resolución Nº 1887/99.
- 279.a) Calle Proyectada 3a Paralela al Sur de Cno. Pajas Blancas según Resolución Nº 1887/99.
- 279) Camino José Aldama y Ortega

Artículo 5°.-

Adécuese la cartografía del Plan Montevideo aprobado por Decreto No. 28.242 de 16 de setiembre de 1998 de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto.

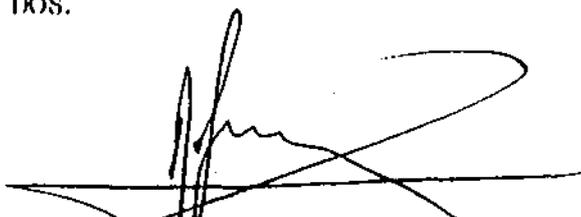
Artículo 6°.-

El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

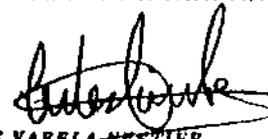
Artículo 7°.-

Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



ROBERTO FERNÁNDEZ DE MAGGIO
Secretario General



CARLOS VARELA NESTLER
Presidente

Montevideo, 11 de Noviembre de 2002 .-

VISTO: el Decreto No. 30.099 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 24 de octubre de 2002 y recibido por este Ejecutivo el 10. de noviembre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 3559/02, de 9/9/02, se modifica la redacción de los textos correspondientes a la delimitación del Sector LAS ARTES; del Sector 17 NORTE DE CASABO; del Sector PAJAS BLANCAS y del Sector I Sureste de PAJAS BLANCAS, previstos en los artículos D. 25 y D. 29 del Decreto No. 28.242, de 16/9/98 "Plan Montevideo", los que quedarán con el texto que se indica, se adecua la cartografía correspondiente de conformidad con las presentes disposiciones y se dispone que las mismas comenzarán a regir a partir de la fecha de su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano y Jurídico, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica
y pase por su orden,

al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-